

II BECA SOLIDARIA SALVADOR GARCÍA 2022/2023

Centro Dental Salvador García crea una Beca Solidaria con una dotación económica de 3.000 euros destinada a costear el proyecto de una organización sin ánimo de lucro que desarrolle su actividad en el municipio de Churriana de la Vega.

Esta será la elegida mediante un Concurso Abierto, cuyas bases se publicarán en las páginas webs tanto del Ayuntamiento de Churriana de la Vega como del Centro Dental Salvador García, al que se podrán presentar todas las iniciativas sociales que están desarrollando su labor en Churriana de la Vega y, por tanto, colaboren con el Ayuntamiento del municipio.

Los participantes han de ser entidades como ONGs, fundaciones, asociaciones declaradas de interés público y clubes deportivos, con un proyecto cuya implementación se lleve cabo en nuestra localidad.

Por su parte, los proyectos candidatos para recibir esta Beca Solidaria deben estar orientados a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad en ámbitos como economía, salud, infancia, mujer, marginación, medio ambiente, voluntariado, educación, o sensibilización, entre otros. Todos ellos orientados a la mejora de la calidad de vida de los vecinos de este municipio que más lo necesita.

“Beca Solidaria” es un proyecto en el que los profesionales de Centro Dental Salvador García han puesto mucha ilusión, ya que confían en poder ayudar a alguna asociación, para hacer realidad los sueños de quienes no tienen medios para conseguirlos y de los que ahora ellos también podrán formar parte.

Por otro lado, y una vez se presenten las candidaturas, tal y como se indica en las Bases del Concurso, un jurado experto e independiente será el encargado de elegir al ganador de la “Beca Solidaria”. El proyecto electo se hará público oficialmente a través de la web y las redes sociales de Centro Dental Salvador García.

Posteriormente, el centro odontológico se pondrá en contacto con la entidad social ganadora para informarle de los pasos necesarios para la firma de colaboración entre centro y asociación, con la que poder desarrollar la iniciativa solidaria.

Además de los beneficios económicos, la asociación que resulte ganadora mejorará su visibilidad y notoriedad gracias a que su actividad será divulgada en los canales de comunicación con los que cuenta Centro Dental Salvador García para difundir su Responsabilidad

1.- Objeto de la convocatoria

CENTRO DENTAL SALVADOR GARCÍA, con domicilio en Calle Santa Lucía, 32, 1º A CP 18194 de Churriana de la Vega (Granada) titularidad de DENTAL DE LA VEGA, S.L., con CIF B42755769, representada por Don Francisco Salvador García Martínez con NIF 74644557N, presenta su Primera Convocatoria del Concurso de Proyectos con el objetivo de difundir su programa “Beca Solidaria SALVADOR GARCÍA” sirviendo así de cauce a la participación de ONGs y otras entidades sin ánimo de lucro interesadas en conseguir financiación para sus iniciativas de acción social en el territorio nacional español, de conformidad a las presentes bases (en adelante, el Concurso).

2.- Participantes

Podrán participar en el Concurso todas las entidades sin ánimo de lucro (por ejemplo, AMPAS, ONGs, fundaciones, asociaciones, clubes o cooperativas. En adelante “la Entidad social”) con proyectos sociales, asistenciales, deportivos, educativos o culturales cuya realización sea parcial o totalmente en Churriana.

Una misma Entidad social podrá presentar a concurso un único proyecto.

3.- Inscripción y presentación

Para concursar, cualquier apoderado de la Entidad social titular del proyecto deberá presentar su candidatura en la sede de Centro Dental Salvador García, Santa Lucía 32, 1º A de Churriana de la Vega o a través de la web de la clínica www.salvadorgarcia.es, a través de un documento creado a tal efecto, aportando todos los datos imprescindibles sobre la Entidad social que concurra y el proyecto presentado, que son:

- Datos de identificación y cargo en la Entidad social de la persona que realiza la inscripción.
- Nombre de la Entidad social.
- Tipo de entidad.
- Domicilio social de la Entidad social. Dirección postal completa (incluyendo localidad y provincia) y teléfono.
- Url del proyecto, en caso de existir.
- Nombre y apellidos del representante legal de la Entidad social.
- Datos de contacto del representante legal (correo postal, electrónico y teléfono).
- Cargo que ocupa en la Entidad social el representante legal.
- Nombre del proyecto que se presenta a Concurso.
- Descripción del proyecto.
- Coste total del proyecto.
- Número de personas beneficiadas.
- Colectivo beneficiario (ejemplo: niños y niñas menores de 14 años, jóvenes de 15 a 18 años, personas con discapacidad, otros –especificar-).
- Fotografías que reflejen la realidad y contenido del proyecto. En relación con esas fotografías, deben aparecer bajo el epígrafe “FOTOGRAFÍAS AUTORIZADAS”.

(ATENCIÓN, MUY IMPORTANTE: la persona que represente a la Entidad Social y el proyecto en el Concurso confirma en nombre de aquella que sólo está presentando aquellas fotografías respecto de las que cuenta con las autorizaciones firmadas de las personas que salgan en ellas. Así, cada una de las personas que aparezcan en esas imágenes deberá haber consentido previamente con la firma de un documento que así lo indique, que será acompañado de una fotocopia de su documento de identificación oficial la utilización de esas fotografías para su

divulgación en medios de comunicación propios y ajenos a Centro Dental Salvador García, como por ejemplo prensa nacional y regional, Revista Dental Magazine, web www.salvadorgarcia.es y redes sociales y sitios web relacionados con esta actividad. En el caso de los menores de edad, la autorización la deberán firmar sus padres o tutores).

· Además, para poder concursar en la “Beca Solidaria SALVADOR GARCÍA”, la Entidad social deberá adjuntar aquella documentación que acredite su legitimidad y capacidad legal, así como el cumplimiento de las distintas disposiciones normativas que resulten aplicables en esta materia (ej. escritura de constitución en caso de ser una entidad española o documentación acreditativa de la existencia de la entidad en caso de ser extranjera -debidamente apostillada o legalizada-, acta fundacional, estatutos de la entidad, documentación acreditativa de la representación del representante legal, documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de blanqueo de capitales, etc.).

Toda la información y documentación que sea requerida con ocasión de la presente convocatoria se presentará en castellano. Al inscribirse en el presente Concurso, la persona que registra a la Entidad social y presenta el proyecto garantiza en nombre de aquella que dicho proyecto no infringe ningún derecho de terceros, entre otros los de propiedad intelectual o industrial, comprometiéndose a mantener indemne a Centro Dental Salvador García de cualesquiera daños y perjuicios que se deriven para esta última del incumplimiento de esta obligación.

El presente Concurso tiene carácter gratuito.

4.- Beca de dotación económica

La Entidad social titular del proyecto ganador obtendrá una beca de dotación económica por importe de 3.000 euros y entrará a formar parte como entidad colaboradora del programa “Beca Solidaria SALVADOR GARCÍA” de Centro Dental Salvador García para el ejercicio siguiente, debiendo destinar la beca de dotación económica recibida como premio en este concurso a aquella/s partida/s presupuestaria/s del mismo que decida de común acuerdo con Centro Dental Salvador García.

A los efectos de regular la entrega de la beca de dotación económica y la ejecución del proyecto por la Entidad social, ésta y Centro Dental Salvador García firmarán el correspondiente convenio de colaboración, de duración anual, en el que se establecerán, entre otros, la descripción detallada del proyecto, los derechos y obligaciones de las partes, la colaboración de Centro Dental Salvador García al mismo a través de la beca de dotación económica que se determine, con el máximo establecido más arriba, la necesidad de justificar la Entidad social el destino de dicha aportación, y el procedimiento de control establecido (informes periódicos e informe final de las actividades, entre otros).

Como ya se ha indicado, además de la beca de dotación económica, la Entidad social que sustente el proyecto ganador entrará a formar parte de las entidades colaboradoras que ya integran “Beca Solidaria SALVADOR GARCÍA” para el ejercicio siguiente, siempre que cumpla los requisitos de destino de los fondos y justificación de los mismos establecidos en el Convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior.

5.- Plazo de presentación a la convocatoria

El plazo de presentación a Concurso de los proyectos se abrirá el día 7 de noviembre de 2022 y concluirá el 9 de diciembre de 2022, ambos incluidos, siendo aceptados exclusivamente los proyectos presentados en este periodo de tiempo en la sede de Centro Dental Salvador García o a través de la web www.salvadorgarcia.es.

6.- Contenido y forma de los Proyectos

Las Entidades sociales que participen (ONGs, fundaciones, asociaciones, clubes o cooperativas) deberán presentar proyectos orientados a alcanzar la mejora y desarrollo de las personas en cualquiera de los siguientes ámbitos: pobreza, salud, infancia, mujer, deporte, ocio y tiempo libre, cultura, marginación, personas con discapacidad, personas en situación o riesgo de exclusión social, sensibilización, educación, integración, cooperación internacional, voluntariado o medio ambiente.

No se admitirán solicitudes que tengan como fin último financiar los gastos corrientes de funcionamiento de la Entidad.

Los proyectos deberán presentarse escritos a ordenador, fuente Arial, tamaño 12, interlineado 1,5 y deberán ocupar, como máximo, 15 hojas DIN-A4 por una sola cara.

7.- Selección ganadores

Finalizada la preselección, Centro Dental Salvador García evaluará a tres finalistas y a través de un jurado formado por expertos el 20 de diciembre de 2022 se elegirá de entre esos tres finalistas el proyecto ganador de la Primera Convocatoria de Proyectos “Beca Solidaria SALVADOR GARCÍA”, que será aquél que mejor alineado esté con los objetivos de dicho programa.

Con carácter previo a la elección del ganador, Centro Dental Salvador García podrá solicitar a las tres Entidades sociales finalistas las autorizaciones y los documentos adicionales que considere oportunos con el fin de completar la explicación del proyecto presentado y la documentación identificativa que acredite los datos aportados en el momento de la presentación y la viabilidad del proyecto, siendo causa de descalificación automática la falta de entrega en el plazo de 5 días desde su requerimiento.

Centro Dental Salvador García se reserva el derecho de declarar el concurso desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados sea, en opinión del jurado, merecedor del premio, bien por falta de viabilidad, bien por no ser idóneo para integrarse en el programa “Beca Solidaria SALVADOR GARCÍA”. La decisión de Centro Dental Salvador García sobre el premio será inapelable.

8.- Jurado

El jurado será de libre asignación por parte de Centro Dental Salvador García.

9.- Comunicación y entrega del premio

El resultado del Concurso se hará público oficialmente a través de la web www.salvadorgarcia.es y de las redes sociales a partir del día 24 de diciembre de 2022.

Posteriormente, Centro Dental Salvador García se pondrá en contacto con la Entidad social ganadora para informar a la misma de los pasos necesarios para la firma del convenio de colaboración que se describe en el punto 4 y para solicitarle la documentación necesaria, a tales efectos.

10.- Protección de datos

Centro Dental Salvador García, en la figura de DENTAL DE LA VEGA, S.L. representada por Fco. Salvador García Martínez de nacionalidad española y con domicilio en Santa Lucía 32, 1ªA 18194 Granada, es titular y propietaria del sitio web www.salvadorgarcia.es y responsable de los ficheros generados con los datos de carácter personal suministrados por los usuarios a través de este sitio web.

Las personas que presenten proyectos y las entidades sociales participantes en la convocatoria garantizan que los datos que aportan son verídicos y serán enteramente responsables de esta declaración.

La Entidad social autoriza expresamente aceptando estas bases a Centro Dental Salvador García, para el tratamiento de los datos personales que suministre voluntariamente con las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación en el programa CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE BECA SOLIDARIA SALVADOR GARCÍA
- Gestionar la relación del usuario con Centro Dental Salvador García.
- Responder a las consultas recibidas.
- Enviar información sobre las actividades de Centro Dental Salvador García incluso por vía electrónica.
- Realizar estudios y cálculos estadísticos.
- Realizar encuestas de satisfacción.
- Control de calidad.
- Enviar felicitaciones personales u oficiales.
- La difusión en publicaciones web, redes sociales, medios escritos, videos, televisión, de la actividad de Centro Dental Salvador García.

El usuario acepta que sus datos pueden ser cedidos, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a entidades, personas físicas o jurídicas con las que Centro Dental Salvador García concluya acuerdos de colaboración, incluso cuando la cesión suponga una transferencia internacional de datos, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe a los referidos cesionarios.

Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

El fichero creado está bajo la supervisión y control de Centro Dental Salvador García, quien asume la responsabilidad en la adopción de medidas de seguridad de índole técnica y

organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable.

El participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose Centro Dental Salvador García, el derecho a excluir de la participación a todo usuario que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en derecho.

Cualquier usuario participante registrado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados mediante comunicación escrita dirigida a Centro Dental Salvador García. Sta. Lucía 32, 1ªA. 18194, Churriana de la Vega. Granada.

11.- Aceptación de las presentes bases

Se informa a los posibles participantes de Centro Dental Salvador García, implica la total aceptación de las presentes bases, de las decisiones de la organización de la misma por Centro Dental Salvador García, y del criterio de esta última en cuanto a la resolución de cualquier conflicto que se pueda generar respecto a la interpretación de las mismas, que será inapelable. Centro Dental Salvador García se reserva el derecho de descalificar la participación de entidades que incumplan las bases y, especialmente, cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.

12.- Modificaciones y/o cancelación

Centro Dental Salvador García se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las condiciones de este Concurso, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes bases. Si causas de fuerza mayor hicieran necesario aplazar o anular la Promoción, se hará constar en las presentes bases, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a su participación.

13.- En caso de litigio

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y Centro Dental Salvador García serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando expresamente los participantes en esta convocatoria a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.

En Churriana de la Vega, a 31 de octubre de 2022.